



Ministerio de Energía

Superintendencia de Electricidad y Combustibles

AUTORIZA A TECNORED S.A., COMO ORGANISMO PARA EFEC-
TUAR MEDIDAS DE CONSUMOS DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN
HORAS DE PUNTA Y DEMANDA MÁXIMA SUMINISTRADA

(Resolución)

Núm. 1.981 exenta.- Santiago, 28 de julio de 2010.- Vistos: La ley Nº 18.410 del año 1985, Orgánica de esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles; la resolución exenta Nº 990, del año 2009, complementada por la resolución exenta Nº 1.161, del año 2009, ambas de esta Superintendencia; y la resolución Nº 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando:

1º Que mediante carta GO-2010/064, de fecha 06.04.2010, ingresada en la Oficina de Partes de esta Superintendencia con el Nº 08558, de fecha 08.04.2010, TECNORED S.A., RUT 77.302.440-5, ingresó a esta Superintendencia una solicitud para ser autorizados como Organismo Técnico para efectuar medidas de consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada.

2º Que de acuerdo a todos los antecedentes aportados y acompañados en su respectiva solicitud, TECNORED S.A., cuenta con todos los medios materiales, como ser infraestructura, dependencias, laboratorios, equipos de medidas patrones, medidores, etc. y humanos, como profesionales y técnicos altamente capacitado y personal en general para desarrollar las delicadas funciones que en esta resolución exenta se le encomienda.

3º Lo anteriormente señalado se constató en una Inspección Técnica efectuada con fecha 28.05.2010, por dos ingenieros civiles de nuestro Organismo Fiscalizador, una en Materiales y el otro en Electricidad, cuyo resultado está contenido en el Informe Técnico, de la misma fecha, del Departamento Técnico de Sistemas Eléctricos, dependiente de la División de Ingeniería Eléctrica de esta Superintendencia.

4º Que los antecedentes presentados por TECNORED S.A., cumplen con lo establecido en la resolución exenta Nº 990, del año 2009, de esta Superintendencia de Electricidad y Combustibles, comprobados en la Inspección Técnica, realizada y citada anteriormente, además donde se pudo comprobar el alto grado de experiencia, antigüedad, exigencias y profesional de este Organismo Técnico en materias de la Ingeniería.

Resuelvo:

1º Autorízase a TECNORED S.A., RUT 77.302.440-5, con domicilio en Cerro El Plomo Nº 3819, Curauma, Placilla, de la ciudad de Valparaíso, en la V Región de Valparaíso, representado por el señor Sergio Aldo de Paoli Botto, como Organismo Técnico para efectuar Medidas de Consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada, en los términos establecidos en la resolución exenta Nº 990, del año 2009, complementada por la resolución exenta Nº 1.161, del año 2009, ambas de esta Superintendencia.

2º Apruébense así mismo, los formatos del Informe Técnico que se otorgarán por el referido Organismo Técnico y de la Solicitud de Medidas de Consumos de Energía Eléctrica en Horas de Punta y Demanda Máxima Suministrada que usará dicha entidad universitaria.

3º La presente resolución exenta sólo es válida con los antecedentes tenidos a la vista por esta Superintendencia y que se señalan en el cuerpo de ésta. Cualquier modificación sobre el particular, deberá ser informada oportunamente a esta Superintendencia, por el interesado, para su evaluación.

4º La presente resolución exenta deberá ser publicada en el Diario Oficial, con cargo al solicitante de la autorización, dentro de un plazo máximo de 30 días corridos, contados desde la fecha de notificación de la presente resolución. Una copia original de la señalada publicación la deberá entregar el solicitante a esta Superintendencia, requisitos sin los cuales no podrá iniciar su actividad técnica - profesional e ingenieril.

Anótese, notifíquese, publíquese, archívese y regístrese.- Patricia Chotzen Gutiérrez, Superintendente de Electricidad y Combustibles.

SOLICITA AMPLIACIÓN DE CONCESIÓN DEFINITIVA DE SERVICIO
PÚBLICO ELÉCTRICO

Valparaíso, 17 de noviembre de 2006

Señora Patricia Chotzen G.
Superintendente Electricidad y Combustibles
Avda. Libertador Bernardo O'Higgins Nº 1465
Torre 3 - Local 10
Santiago

Ref.: Complementa Solicitud de Concesión Caso Times Nº 27987

De nuestra consideración.

En relación con nuestra solicitud de concesión que señalamos en la referencia, adjunto envío información detallada de los proyectos involucrados, para que sean considerados como antecedentes complementarios a los ya entregados inicialmente con carta GG-11/2005 del 19 de abril de 2005.

Conjuntamente con los referidos antecedentes, nos permitimos complementar la solicitud de concesión, conforme a continuación exponemos:

“Excelentísima Señora
Michelle Bachelet Jeria
Presidenta de la República de Chile
Presente

Ref.: Solicita Ampliación de Concesión Definitiva de Servicio Público Eléctrico.

De mi consideración.

Fernando Traub Kipreos, Gerente General subrogante, en representación de Chilquinta Energía S.A. distribuidora eléctrica con domicilio en General Cruz Nº 222, Valparaíso, solicita que en conformidad con las disposiciones del D.F.L. Nº 1 del Ministerio de Minería de 1982, Ley General de Servicios Eléctricos, disponga otorgar a su representada, ampliación de concesión definitiva para establecer, operar y explotar en la Quinta Región de Valparaíso, provincia de Valparaíso comunas de Concón, Valparaíso, Quilpué, Villa Alemana y provincia de San Antonio, comunas de Cartagena, San Antonio y Santo Domingo, las instalaciones que complementan y amplían aquellas por las cuales se le otorgó concesión definitiva de servicio público de distribución.

Mi representada es titular de la concesión otorgada mediante decreto supremo Nº 495 del Ministerio del Interior de fecha 15 de mayo de 1984, a su antecesora la Compañía Chilena de Distribución Eléctrica Quinta Región, Chilectra Quinta Región S.A., después denominada Chilquinta S.A., para operar y explotar el sistema de transporte y distribución de energía eléctrica, que en el mismo decreto supremo se singulariza.

Por decretos supremos Nºs. 461 de 27 de diciembre de 1985; 159 de 8 de junio de 1987; 83 de 9 de marzo de 1988; 85 de 23 de marzo de 1989; 63 de 1 de febrero de 1990; 465 de 10 de diciembre de 1990; 525 de 14 de octubre de 1992; 535 de 14 de octubre de 1992; 641 de 3 de diciembre de 1992; 106 de 9 de febrero de 1993; y 100 de 21 de febrero de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se otorgaron las concesiones definitivas a Chilquinta S.A., para establecer, operar y explotar en la Región de Valparaíso las instalaciones de servicio público de distribución que en ellas se detallan.

Por resolución Nº 37, de fecha 11 de abril de 1996, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, publicada en el Diario Oficial de fecha 30 de abril de 1996, la cual se redujo a escritura pública ante el Notario de Valparaíso don Luis Enrique Fischer Yávar, con fecha 30 de abril de 1996, se autorizó a Chilquinta S.A. para transferir a Chilquinta Energía S.A. la totalidad de las concesiones que a la fecha de la resolución antes individualizada, le hayan sido otorgadas en su calidad de concesionaria de servicio público de distribución de energía eléctrica, incluidas las servidumbres definitivas, temporales y de ocupación.

Por escritura de fecha 30 de abril de 1996, se transfirió a Chilquinta Energía S.A. las concesiones con sus derechos y obligaciones y servidumbres y derechos, a contar del 1º de mayo de 1996, fecha desde la cual Chilquinta Energía S.A. asume su calidad de concesionario de servicio público de distribución de energía eléctrica.

Por D.S. Nº 377 de 4 junio de 1996, Nº 349 de 2 de julio de 1999 y Nº 748 de 28 de diciembre de 2000, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se otorgaron las Concesiones Definitivas a Chilquinta Energía S.A. para establecer, operar y explotar las instalaciones de servicio público de distribución que en ellas se detallan.

Por resolución Nº 32 de fecha 29 de marzo de 2001 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, se autorizó la transferencia de las concesio-